

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINEROS)
Radicado: 110014003016 2021 00502 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ARISTOBULO DE JESUS VILLEGAS ARIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTÉSE a las decisiones contenidas en los autos del 11 de enero, 9 de marzo de 2022 y 29 de junio de 2022², en las que se le ha indicado al demandado que debe acreditar derecho de postulación o en su defecto actuar mediante apoderado.

2.- OFICÍESE de manera inmediata a la Fiscalía 420 Seccional Bogotá, para la noticia criminal No. 251266000415202250172, informándole que no es posible tomar nota de su solicitud de “prejudicialidad penal”, en la medida que este proceso ya cuenta con orden de seguir adelante con la ejecución, decisión que data del 10 de agosto de 2021³.

Además, que de conformidad con el artículo 161 del CGP, sólo es posible atender este tipo de solicitud de suspensión, siempre y cuando se haya propuesto oportunamente la excepción de tacha de falsedad, lo que no ocurrió en el presenta asunto.

Finalmente, se informa que el presente asunto esta en trámite para ser enviado a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, perdiendo competencia este despacho sobre el asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp.dig.

² Dto pdf 24, 36 y 47 ibidem.

³ Dto pdf 11 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95659176e556f41a17734765d6b815ea3d21c4a3b99a3df5901ef5d5442cecc5**

Documento generado en 04/12/2022 10:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>